



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 257-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 11 de setiembre de 2024

El alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Memorando N° 0377-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 399-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 002541-2024-OGAF-GM-HMPP/PASCO de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 0127-2024- HMPP-GM-OGAF-OT de la Oficina de Tesorería, mediante el cual se solicita aprobar LA DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTES DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA; Y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.*”

Que, el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que “la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad”;

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.03 en su Artículo 2.- Designación de Titulares y Suplentes de las Cuentas Bancarias: en su inciso b) Municipalidades de Centros Poblados por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación

Que, mediante Memorando N° 0377-2024-HMPP-PASCO/A solicita elaborar el proyecto de resolución que apruebe la Designación de Titulares y Suplentes de las Cuentas Bancarias del centro poblado de QUIPARACRA-HUACHÓN-PASCO.

Que, mediante Informe N° 399-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Solicita la aprobación MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO para la Designación de Titulares y Suplentes de las Cuentas Bancarias: en su inciso b) Municipalidades de Centros Poblados por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación.

Que, Mediante Informe N° 002541-2024-OGAF-GM-HMPP/PASCO de la Oficina General de Administración y Finanzas, en referencia al Informe N° 0127-2024- HMPP-GM-OGAF-OT de la oficina de tesorería solicita LA DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTES DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, teniendo en cuenta que según la RESOLUCION DIRECTORAL N°014-2019-EF/52.03 en su Artículo 2.- Designación de Titulares y Suplentes de las Cuentas

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Bancarias: en su inciso b) Municipalidades de Centros Poblados por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación.

Que, mediante Oficio N°0057-2024/A-MCPO/OBPC, se solicita a la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco LA DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, conformado de la siguiente manera:

RUC: 20489286336

BANCO DE LA NACION N° DE CUENTA CORRIENTE:	00-501-014621
---------------------------------------------------	----------------------

TITULARES

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ALCALDE	ORLANDO BENJAMIN PONCE CARHUARICRA	40689130
02	TESORERA	YESICA FLORINDA INOCENTE DIEGO	46448403

SUPLENTE

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CESAR ANTONIO PUENTE LOAYZA	43746585

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionado, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego que autoriza su creación de los Centros Poblados para la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias, por lo que es necesario acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de QUIPARACRA, Distrito de Huachón, Provincia y Región Pasco.

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a los responsables del LA DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, mencionados a continuación:

BANCO DE LA NACION N° DE CUENTA CORRIENTE:	00-501-014621
---------------------------------------------------	----------------------

RUC: 20489286336

TITULARES

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ALCALDE	ORLANDO BENJAMIN PONCE CARHUARICRA	40689130

Un folio diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

02	TESORERA	YESICA FLORINDA INOCENTE DIEGO	46448403
----	----------	-----------------------------------	----------

SUPLENTE

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CESAR ANTONIO PUENTE LOAYZA	43746585

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la municipalidad del Centro Poblado QUIPARACRA, realice los trámites correspondientes y el seguimiento de la presente resolución para los fines correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Centro Poblado de QUIPARACRA, y a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente